

**ACTA DE REUNIÓN**
**COMITÉ: CONSEJO DE FACULTAD**

<b>Citada por:</b> Dra. Lena Rodero	<b>Acta No:</b> 016
<b>Preside:</b> Decana, Lena Rodero Acosta	<b>Fecha:</b> 17 de agosto 2018.
<b>Secretario:</b> Representante de los coordinadores, Rafael Darío Nieto Díaz	<b>Hora inicio:</b> 09:30 a.m.
<b>Lugar:</b> Sala de audiencias de la Facultad de Ciencias Jurídicas	<b>Hora Fin:</b> 12:10 p.m.

**CONVOCADOS**

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Lena Rodero Acosta	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana
2	José Francisco Márquez - María Eugenia Rojas	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representantes de los profesores
3	Renato De Silvestri Saade	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
4	Roberto Lastra Mier	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
5	Rafael Nieto Diaz	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los coordinadores de programa
6	Jorge Pereira Amariz – Julliana Amaya	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los estudiantes
7	Karen Galvis Espitia – Alberto Molina	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representantes de los egresados

**PARTICIPANTES**

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Lena Rodero Acosta	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana
2	Roberto Lastra Mier -	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
3	Renato de Silvestri Saade	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
4	Karen Galvis Espitia	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los egresados
5	Rafael Nieto Diaz	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los coordinadores de programa
6	José Francisco Márquez G	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los profesores

**ORDEN DEL DÍA - TEMAS A TRATAR**

1	Verificación del Quorum. Lectura y aprobación del orden del día
2	Lectura y aprobación del acta anterior
3	Vinculación de docente tiempo completo ocasional periodo 2018-2
4	Solicitud de Apoyo económico Ponencia Red Pyme Mercosur 2018 - Jairo Contreras Capella
5	Solicitud de apoyo económico a los profesores Diemer Lascarro y Carlos Lascarro
6	Solicitudes de ingreso por amnistía
7	Asuntos estudiantiles
8	Proposiciones y varios

ACTA DE REUNIÓN

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Verificación del quorum. Lectura y aprobación del orden del día.**

Se verificó el quorum, se encontraban presentes los doctores: Lena Rodero Acosta, Rafael Nieto Díaz, José Francisco Márquez, Roberto Lastra, Renato de Silvestri y Karen Galvis Espitia.

Se aprueba el orden del día, excluyendo el punto tercero para una próxima sesión.

2. **Lectura y aprobación del acta anterior**

Se leyó y aprobó el acta anterior.

3. **Solicitud de Apoyo económico Ponencia Red Pyme Mercosur 2018 - Jairo Contreras Capella**

El docente tiempo completo ocasional, Jairo Contreras Capella, quien es miembro del grupo de investigación INVIUS, categoría A en Colciencias. Presentó solicitud de apoyo económico consistente en: inscripción al evento, tiquetes y viáticos; para participar en calidad de ponente en la XXIII Reunión de la Red Pyme Mercosur que se llevará a cabo en la ciudad de Mendoza, Argentina del 26 al 28 de septiembre.

Las Ponencias presentadas por el docente y aceptadas para participar en el evento son:

- Internacionalización de redes pyme en la región del caribe colombiano: una estrategia público-privada con domicilio en la academia y en el marco de la alianza del pacífico (autoría principal)
- Comunicación interna en pequeñas y medianas empresas (Co-autoría)

**Decisión: Se aprueba por unanimidad, dado que la participación en el evento tributa al grupo de investigación INVIUS, y por ende contribuye a fortalecer el factor misional de investigación y al mejoramiento de los indicadores de movilidad docente.**

**Remitir a la Vicerrectoría de investigaciones, extensión y proyección social para trámite pertinente.**

4. **Solicitud de apoyo económico de los docentes Diemer Lascarro y Carlos Lascarro**

Los docentes tiempo completo ocasional, Diemer Lascarro y Carlos Lascarro, solicitan apoyo económico consistente en: inscripción al evento, tiquetes y viáticos; asistir al evento "XIX Jornadas de Derecho Constitucional ¿El Estado constitucional en jaque? Homenaje a Carlos Restrepo Piedrahita". A realizarse en la ciudad de Bogotá del 17 al 19 de octubre. Por considerar que contribuye a la formación y actualización docente en el área de Derecho constitucional.

Los docentes se comprometen a realizar un seminario de socialización para compartir con docente y estudiantes los resultados del evento.

**Decisión: Se remite a la Vicerrectoría de docencia para que se tramite en el marco del plan de formación docente.**

**-Se requiere al docente Carlos Lascarro que se vincule a un grupo de investigación.**

5. **Solicitud de reingresos por amnistía.**

Normatividad.

- Mediante Resolución 0016 del 06 de 2016 se aprobó el ingreso de los estudiantes no graduados de la Universidad del Atlántico.

En su artículo primero establece: *Autorizar a los estudiantes no graduados de la Universidad del Atlántico, que dejaron de estudiar o culminaron sus estudios hace más de 5 años a solicitar reintegro a un programa de estudios vigente, siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas en la Resolución Académica No. 0044 de 2008 y se acojan a un plan de actualización curricular y de competencias que establezca la Universidad.*

Así mismo, la Resolución Académica No. 0044 de 2008, en su artículo 8 establece que: "los estudiantes dispondrán de un plazo máximo de un año para completar los requisitos para optar al título".

ACTA DE REUNIÓN

NOMBRE	CEDULA	PORCENTAJE APROBADO	Plan de estudios	Decisión
Oriana Cantillo Acuña	83060408419	96,4%	2000	<b>Aprobado</b> Cumple con lo establecido en la Resolución superior No. 000016 del 06 de diciembre de 2016. El estudiante debe haber aprobado mínimo el 90 % de su plan de estudios para reingresar por amnistía.

ASIGNATURAS POR CURSAR

CODIGO	NOMBRE	MODALIDAD
	Sociología	Equivalencia
	Derecho probatorio II	Equivalencia

NOMBRE	CEDULA	PORCENTAJE APROBADO	Plan de estudios	Decisión
Julberto Rosado Frías	7.957.972	96,2	1982	<b>Aprobado</b> Cumple con lo establecido en la Resolución superior No. 000016 del 06 de diciembre de 2016. El estudiante debe haber aprobado mínimo el 90 % de su plan de estudios para reingresar por amnistía.

ASIGNATURAS POR CURSAR

CODIGO	NOMBRE	MODALIDAD
	Consultorio jurídico I	Equivalencia
	Consultorio jurídico II	Equivalencia

NOMBRE	CEDULA	PORCENTAJE APROBADO	Plan de estudios	Decisión
YESID ORLANDO RINCON GARAVITO	72263812	98,2%	2000	<b>Aprobado</b> Cumple con lo establecido en la Resolución superior No. 000016 del 06 de diciembre de 2016. El estudiante debe haber aprobado mínimo el 90 % de su plan de estudios para reingresar por amnistía.

ACTA DE REUNIÓN

ASIGNATURAS POR CURSAR

CODIGO	NOMBRE	MODALIDAD
	Derecho procesal laboral	Examen único

NOMBRE	CEDULA	PORCENTAJE APROBADO	Plan de estudios	Decisión
EDER POLO SANDOVAL	73151661	90.3%	2002	<b>Aprobado</b> Cumple con lo establecido en la Resolución superior No. 000016 del 06 de diciembre de 2016. El estudiante debe haber aprobado mínimo el 90 % de su plan de estudios para reingresar por amnistía.

ASIGNATURAS POR CURSAR

CODIGO	NOMBRE	MODALIDAD
	DERECHO PENAL ESPECIAL II	Equivalencia
	MEDICINA LEGAL	Equivalencia
	DERECHO CIVIL V SUCESIONES	Equivalencia
	DERECHO COMERCIAL III	Equivalencia
	SEMINARIO II	Equivalencia
	CONSULTORIO JURIDICO II	Equivalencia

6. ASUNTOS ESTUDIANTILES 17 de agosto de 2018

N	DOCUMENTO	NOMBRE	SOLICITUD	SITUACIÓN	DECISIÓN
<b>Corrección de notas</b>					
<p>Norma Aplicable: Reglamento estudiantil. ARTICULO 103. Las calificaciones definitivas obtenidas por los estudiantes serán enviadas por el profesor a las Secretarías Académicas de la Facultades, las cuales las remitirán a la Oficina de Registro Académico.</p> <p>Después de que la calificación final haya sido asentada en los libros, sólo el Consejo Académico mediante Resolución podrá disponer su modificación.</p> <p>El Consejo Académico no estudiará modificaciones de calificaciones ya asentadas si estas solicitudes no vienen debidamente justificadas o presentadas por el Consejo de la Facultad a que pertenece el estudiante. Los estudiantes deberán ser notificados de sus calificaciones definitivas antes de que éstas sean remitidas a la Oficina de Registro Académico.</p> <p>La modificación de calificaciones, ya comunicadas a la Secretaría Académica, sólo podrá efectuarse a solicitud del profesor de la asignatura, previa aprobación del Consejo de Facultad. El profesor deberá entregar personalmente su solicitud escrita a la Secretaría Académica de la Facultad que ofrece la asignatura.</p>					

**ACTA DE REUNIÓN**

PARAGRAFO. El Consejo Académico no autorizará modificación de calificaciones correspondientes a evaluaciones practicadas con más de seis (6) meses de anterioridad.

1	1140836105	AMALFI ECHAVEZ BLANCO	Solicitud de corrección de notas de primer y segundo corte de la asignatura Seminario de investigación III, Periodo 2018-1	El docente Jairo Contreras presentó solicitud de corrección de notas el 16 de agosto de 2018 ante las oficinas de coordinación académica, manifestando que por error involuntario digitó mal la nota de segundo corte en sistema.	<b>APROBADO</b>  Pues se encuentra dentro del término (Hasta 6 meses) establecido en el artículo 103 del Reglamento estudiantil.
2	1140836105	AMALFI ECHAVEZ BLANCO	Solicitud de corrección de notas de segundo y tercer corte de la asignatura Derecho marítimo, Periodo 2018-1	La docente Patricia Méndez presentó solicitud de corrección de notas el 10 de agosto de 2018 ante las oficinas de coordinación académica, manifestando que por error aritmético en la nota de segundo corte y revisión del tercer corte.	<b>Aprobado</b>  Pues proviene de una revisión de examen y se encuentra dentro del término (Hasta 6 meses) establecido en el artículo 103 del Reglamento estudiantil.
3	99052703758	RODRIGUEZ AHUMADA VALERY	Solicitud de corrección de notas de la asignatura Derecho comercial general, Periodo 2018-1	El docente Adalberto Barandica presentó solicitud de corrección de notas el 08 de agosto de 2018 ante las oficinas de coordinación académica, manifestando que la estudiante no realizó solicitud de habilitación y aun así se le registró un NP	<b>APROBADO</b>  Pues se encuentra dentro del término (Hasta 6 meses) establecido en el artículo 103 del Reglamento estudiantil.
4	1045723685	VILLALOBOS ALFARO JESUS	Solicitud de corrección de notas de la asignatura Derecho comercial general, Periodo 2018-1	El docente Adalberto Barandica presentó solicitud de corrección de notas el 08 de agosto de 2018 ante las oficinas de coordinación académica, manifestando que la estudiante no realizó solicitud de habilitación y aun así se le registró un NP	<b>APROBADO</b>  Pues se encuentra dentro del término (Hasta 6 meses) establecido en el artículo 103 del Reglamento estudiantil.

**Retiro de asignaturas**

Norma aplicable:

**ACTA DE REUNIÓN**

- ARTICULO 80. El estudiante con autorización del Director del Plan de Estudio correspondiente, podrá adicionar o cancelar asignaturas a su matrícula durante los días determinados por el Calendario Académico.

PARAGRAFO Toda adición o cancelación de asignaturas que se soliciten con posterioridad a las fechas determinadas en el Calendario Académico se considerarán extemporáneas y causarán un derecho especial por este concepto.

El plazo de extemporaneidad para la adición o cancelación de asignaturas será de cuatro (4) semanas, contados a partir de las fechas determinadas en el Calendario Académico.

- ARTICULO 81. Toda adición o cancelación posterior al plazo fijado en el Parágrafo del Artículo anterior requerirá autorización, mediante resolución del Consejo de Facultad.

PARAGRAFO PRIMERO. Las autorizaciones que conceda el Consejo de Facultad no exonerará del pago de los derechos correspondientes.

- PARAGRAFO SEGUNDO. El Consejo de Facultad podrá realizar cancelaciones extemporáneas de asignaturas, únicamente si se cumplen estas dos condiciones:

a) Cuando al momento de solicitar la cancelación el estudiante tenga una calificación promedio en la asignatura igual o superior a dos, cinco cero (2.50).

b) Cuando no hayan transcurrido más de cinco semanas del período académico respectivo.

PARAGRAFO TERCERO. Transcurrido el término de que trata el literal b. Del Artículo anterior, y en ningún caso después de efectuada la prueba final, el Consejo Académico podrá autorizar cancelación extemporánea por razones de enfermedad debidamente comprobadas y certificadas, o constancia refrendada por el Servicio Médico Universitario.

PARAGRAFO CUARTO. En ningún caso, se podrá autorizar cancelación extemporánea cuando la solicitud de cancelación se refiere al período académico ya transcurrido.

En sesión del 12 de mayo de 2017 el Consejo académico estableció que:

- Para los casos de solicitudes de retiro de asignatura en los cuales tenga la competencia el Consejo Académico se remitirán a las facultades correspondientes a fin de que se realice un estudio de la misma de acuerdo al reglamento estudiantil.
- Los artículos 80, 81 y 82 se deben interpretar de manera integral remitiéndose a los artículos 68 y 69 del Reglamento estudiantil.
- El estudiante no tenga nota reportada en la asignatura y tenga los respectivos soportes que argumenten el retiro.

Una vez estudiada la solicitud se debe remitir al Consejo académico para lo de su competencia.

ARTICULO 69. Los estudiantes que por cualquier circunstancia excepcional o imprevista no a asistan a clases o exámenes sólo podrán justificar la misma en los siguientes casos:

a) Por fuerza mayor o caso fortuito.

b) Calamidad doméstica

c) Enfermedad debidamente certificada o refrendada por el Servicio Médico de la Universidad, cinco (5) días después de haber sido diagnosticada la misma.

d) Cuando se ejerciten los derechos de asociación, reunión y movilización.

6	1096248459	MARIA CAMILA RUGE ARCINIEGAS	Solicitud de retiro de la asignatura Derecho internacional	El estudiante presentó solicitud de retiro de asignatura el 05 de julio, ante el Consejo Académico	<b>APROBADO</b>  Teniendo en cuenta el cambio de
---	------------	------------------------------------	---	--	--

ACTA DE REUNIÓN

			privado. Periodo intersemestral.	debido al cambio de horario de la asignatura. 2. El consejo académico remitió el caso a la Facultad el 25 de julio.	horario realizado por el docente.
1.140.854.960	ALEXANDERSON GIL RESTREPO	Solicitud de retiro de las asignaturas: -Derecho comercial títulos valores -Medios probatorios -Derecho tributario Periodo 2018-1.	El estudiante presentó solicitud de retiro de asignatura el 06 de junio, ante el Consejo Académico. Argumentando que no pudo asistir a estas asignaturas porque el permiso laboral que le había sido otorgado fue revocado. (El estudiante presenta certificación laboral). 2. El consejo académico remitió el caso a la Facultad el 25 de julio. 3. El estudiante tiene las siguientes notas en sistema: -Medios probatorios: 1.1 -Derecho comercial títulos valores: 0.0 -Derecho tributario: 0.0	<b>Negado</b>  Por haber presentado la solicitud extemporáneamente.	

**Supletorio**

Reglamento estudiantil

EXAMEN SUPLETORIO.

ARTICULO 97. Son aquellos que se presentan en las fechas distintas a las señaladas para efectuar los exámenes parciales o finales; tienen las mismas características del examen parcial que se haya dejado de presentar.

Tendrán derecho a este examen los estudiantes que no hubieran podido presentarse al examen en las horas y fechas señaladas por motivos justificados.

Las fechas y horas del examen supletorio serán fijadas por el Director o Jefe de la Unidad Académica.

PARAGRAFO. El número de exámenes supletorios que puede presentar un estudiante para cada una de las pruebas, previas o final, es de tres (3). En casos excepcionales, el Consejo de Facultad podrá autorizar supletorios para la totalidad d las asignaturas pertenecientes a un semestre o año académico.

ACTA DE REUNIÓN

ARTICULO 69. Los estudiantes que por cualquier circunstancia excepcional o imprevista no a asistan a clases o exámenes sólo podrán justificar la misma en los siguientes casos:

a) Por fuerza mayor o caso fortuito.

b) Calamidad doméstica

c) Enfermedad debidamente certificada o refrendada por el Servicio Médico de la Universidad, cinco (5) días después de haber sido diagnosticada la misma.

d) Cuando se ejerciten los derechos de asociación, reunión y movilización.

	Alexander Muñoz	Supletorio de tercer corte de la asignatura Derecho procesal civil I, periodo 2018-1.	1.-El estudiante realizó solicitud de supletorio de tercer corte de la asignatura Derecho procesal civil I, periodo 2018-1. Argumentando que no pudo asistir por motivos de salud (Anexa excusa médica refrendada por el médico de la Universidad) 2.-El estudiante presentó la solicitud dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación del parcial.	<b>Aprobado</b>  La estudiante presentó la solicitud en tiempo.  Notificar al docente.
1047233337	Ghira Ibeth Gutierrez Peña	Solicitud de supletorio de tercer corte de Derecho procesal penal periodo 2018-1	1.-La estudiante realizó solicitud de supletorio de tercer corte de la asignatura derecho procesal penal el 15 de junio de 2018. Argumentando que no pudo asistir por motivos de salud (Anexa excusa médica refrendada por el médico de la Universidad)	<b>Aprobado</b>  La estudiante presentó la solicitud en tiempo.  Notificar al docente.
1001872634	Saray del Carmen Fabregas Trujillo	Supletorio de tercer corte de Derechos Humanos y Derecho internacional humanitario.	1.-La estudiante realizó solicitud de supletorio de tercer corte de la asignatura derechos humanos y Derecho internacional humanitario. Argumentando que no pudo asistir por	<b>Aprobado</b>  La estudiante presentó la solicitud en tiempo.  Notificar al docente.

ACTA DE REUNIÓN

				<p>motivos de salud (Anexa excusa médica refrendada por el médico de la Universidad)</p> <p>2-Las estudiante presentó la solicitud dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación del parcial.</p>	
44160436	Marcela Díaz de la Puente	Solicitud de supletorio de derecho civil sucesiones.		<p>-El 12 de junio la estudiante solicitó supletorio de sucesiones.</p> <p>-La coordinación negó la solicitud por extemporáneo.</p> <p>-La estudiante solicita que se reconsidere la decisión, manifestando que el profesor Marcos Rojas había solicitado un trabajo escrito que también sería válido como nota para el último corte que contaba como un 50% de la nota, el día 12 que fue el momento que subió la nota de último corte le comunicó que no le valía el trabajo por no presentar el examen.</p>	<p><b>NEGADO</b></p> <p>Se confirma decisión de la coordinación.</p>
<b>Habilitación</b>					
<b>Reglamento estudiantil</b>					
<p><b>Artículo 86.</b> Los Consejos de Facultades determinarán qué asignaturas son habilitables, teniendo en cuenta las siguientes normas generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Las asignaturas totalmente teóricas son habilitables;</li> <li>Las asignaturas totalmente prácticas no son habilitables</li> <li>Las asignaturas teórico-prácticas son habilitables, únicamente cuando las actividades teóricas tienen mayor intensidad horaria que las actividades prácticas. Para este efecto se entenderá como actividad práctica la que se realiza en los laboratorios. Trabajo de campo o visitas industriales y similares.</li> </ol>					
<p><b>Artículo 93.</b> Se pierde el Derecho a habilitar:</p>					

ACTA DE REUNIÓN

- a) Cuando no se presente el examen de habilitación en la fecha fijada;  
b) Cuando se pierde el curso de vacaciones tomado en calidad de habilitación.

Parágrafo: Sólo por razones debidamente comprobadas y justificadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha fijada para la presentación del examen de habilitación, el director del plan en coordinación con el jefe de departamento, acordarán una nueva fecha de habilitación. Esta nueva fecha de habilitación. Esta nueva fecha deberá ser fijada en todos los casos antes de la iniciación del siguiente periodo académico.

	32583936	Irina Tovar	Habilitación de la asignatura Derecho internacional privado, periodo 2018-1	<p>1.-La estudiante realizó extemporáneamente examen de tercer corte de esta asignatura.</p> <p>2- Tiene la nota final en 2.9.</p> <p>3.-Tiene dos asignaturas perdidas.</p> <p>4.-Realizó la solicitud el 06 de julio.</p>	<p><b>Aprobado</b></p> <p>Teniendo en cuenta que a la fecha de habilitación la estudiante por excusas debidamente justificadas no cumplía con los requisitos para habilitar. Una vez cumplidos los requisitos, la estudiante solicitó la habilitación.</p> <p>Fecha de habilitación</p>
	92539980	Alber Martínez Acuña	Habilitación de la asignatura Derecho constitucional general, periodo 2018-1	<p>1.-Al estudiante por error del sistema le aparecía duplicada la asignatura Derecho constitucional general, por lo tanto le aparecía dos veces pérdida la asignatura y más una electiva, por lo que no fue posible realizar la habilitación.</p> <p>2- El DARA solucionó el problema de sistema el 25 de junio de 2018.</p> <p>3-. Tiene la nota definitiva en 2.8</p>	<p><b>Aprobado</b></p> <p>Teniendo en cuenta que el problema fue originado por errores en el sistema.</p> <p>Fecha de habilitación:</p>

Examen único

Reglamento estudiantil

ACTA DE REUNIÓN

**Artículo 99.** Es el examen que se concede, por una sola vez, a los alumnos que hayan cursado el último periodo de la carrera y que tengan una sola asignatura pendiente por haberla perdido en forma definitiva, o por no haberla cursado por incompatibilidad horaria con otras materias, exceptuando el denominado trabajo de tesis o grado. Este examen tendrá una duración mínima de dos horas; se aprobará con una nota de cuatro (4.0)

**Acuerdo No. 002 de 15 de febrero de 2005 de Consejo de Facultad.**

**Artículo tercero:** Para el caso del examen único, este será concedido exclusivamente por el Consejo de Facultad, se realizará mediante prueba oral por un jurado integrado por dos (2) docentes del área, escogidos por el Consejo, en la cual se valoraran las competencias argumentativas, propositivas a interpretativas del estudiante.

**Calendario académico**

**Fecha de solicitud: hasta 10 de agosto – fecha de reporte: hasta 23 de agosto**

1140883856	Lilymarlem de León Alvarado	Solicitud de examen único de Seminario de investigación V	1-La estudiante realizó la solicitud el 08 de agosto. 2.-La estudiante cuenta con matrícula financiera para el periodo 2018-2. 3.-La estudiante aprobó todo su plan de estudios a excepción de la asignatura Seminario de investigación V. 4.- La asignaturas de seminario de investigación son teóricas para los estudiantes que ingresaron antes de 2016-2 y por tanto aplican los exámenes únicos.	<b>Aprobado</b>  Se ajusta a los presupuestos establecidos en el reglamento estudiantil y el Acuerdo No. 002 del 15 de febrero de 2005 de Consejo de Facultad.  Se designa como docentes evaluadores a los doctores: David Anibal Guerra Patricia Guzmán.  Fecha del examen: 22 de agosto de 2018.
1045740354	DAYANA MAYORAL GONZALEZ	Solicitud de validación de la asignatura electiva de profundización III: Derecho disciplinario y reducción en el costo de matrícula	1-La estudiante realizó la solicitud el 28 de junio. 2.-La estudiante cuenta con matrícula financiera y académica periodo 2018-2.	<b>Aprobado examen único</b>  Se ajusta a los presupuestos establecidos en el reglamento estudiantil y el Acuerdo No.

ACTA DE REUNIÓN

				<p>3.-No ha cursado la asignatura. Manifiesta que no le fue proyectada para ser matriculada en los semestres anteriores.</p> <p>4.- La asignatura es teórica.</p>	<p>002 del 15 de febrero de 2005 de Consejo de Facultad.</p> <p>Se designa como docentes evaluadores a los doctores: -Gonzalo Lizarazo -Arif Andrade Arroyo.</p> <p>Fecha del examen: 22 de agosto de 2018.</p> <p><b>El consejo de Facultad no es competente para decidir sobre derechos económicos – Remitir a admisiones el estudio de reducción de matrícula.</b></p>
<p><b>Examen de Validación</b></p> <p><b>Reglamento estudiantil</b></p> <p><b>Artículo 98.</b> Son los que se presentan para acreditar la idoneidad en determinadas asignaturas. Existirán modalidades:</p> <p>a) Validación de suficiencia. Es la que concede el Consejo de Facultad a aquellos estudiantes que, por sus antecedentes académicos, consideren tienen los conocimientos suficientes en una determinada asignatura del plan de estudios vigentes y no haya sido cursada.</p> <p><b>Acuerdo No. 002 de 15 de febrero de 2005 de Consejo de Facultad.</b></p> <p><b>Artículo segundo:</b> Para el caso del examen de validación por suficiencia o transferencia establece como procedimiento de evaluación, una prueba objetiva y escrita que responda de forma integral y completa al programa de la asignatura, valorada por competencias argumentativas, positivas e interpretativas, la cual corresponderá a un setenta por ciento (70%) del valor de la nota, y un ensayo escrito sobre un tópico de la asignatura asignados por los jurados que contenga quince cuartillas, la cual corresponderá al treinta por ciento (30%) del total de la nota.</p>					

ACTA DE REUNIÓN

Parágrafo 1º: El Consejo de Facultad solo concederá exámenes de validación por suficiencia a los alumnos que tengan un promedio general de tres - ocho – cero (3.80) y siempre que o haya perdido las asignaturas prerrequisito.

**Calendario académico**

**Fecha de solicitud: hasta 10 de agosto – fecha de reporte: hasta 23 de agosto**

1140886415	Liduvina Camila De la Hoz Sierra	Solicitud de validación de la asignatura electiva de profundización II: Audiencias preliminares	1-La estudiante realizó la solicitud el 10 de agosto. 2.-La estudiante cuenta con matrícula financiera y académica para el periodo 2018-2. 3.-No ha cursado la asignatura. 4.- Tiene un promedio acumulado de 4.13. 5.-La asignatura se encuentra proyectada para este semestre académico.	<b>Negado</b>  <b>La electiva solicitada no corresponde al banco de electivas de profundización II</b>
<b>Apoyo económico</b>				
	4 estudiantes: Valentina Oliveros David Montero Jennifer Pupo Melissa Zambrano	Solicitud de apoyo económico para participar en el Modelo de Naciones Unidas, que se realizará en la ciudad de la Sábana.	1.-La universidad del Atlántico recibió invitación para participar en el Modelo de Naciones Unidas de la Universidad de la sabana (Munus), que se llevará a cabo entre el 6 y 9 de septiembre. 2.-Los estudiantes solicitantes cuentan con experiencia participando en el VIII MOEA Uninorte. 3.-El apoyo económico consiste en gastos de inscripción (170.000 p/p), viáticos y gastos de transporte.	<b>Aprobado</b>  <b>Se remite a Vicerrectoría de bienestar universitario para trámite pertinente</b>
	Semillero “Chioventa”	Solicitud de apoyo económico para participar en concurso	1.-8 estudiantes del semillero de investigación Chioventa, solicitan	<b>Aprobado</b>  <b>Se remite a vicerrectoría</b>

ACTA DE REUNIÓN

			internacional de semilleros en calidad de ponente.	apoyo para participar en el XIX Concurso internacional de Estudiantes – Semilleros de derecho procesal a realizarse en Cali del 05 al 07 de septiembre. 2-Presentaran la ponencia: Test de ponderación para la aplicación de la cosa juzgada en la JEP, frente a los derechos de las víctimas y los beneficios procesales de los actores del conflicto armado colombiano	<b>de investigaciones precisando las reglas del concurso.</b>
		Semillero de investigación: “Derecho penal, violencia y conflicto”  Estudiantes: Katrim De la Hoz María Paula Machado	Solicitud de apoyo económico para participar en calidad de ponentes: “Encuentro Movimientos migratorios: enfrentando nuevas realidades”, evento que se realizará en la ciudad de Bogotá del 31 de octubre al 1, y 2 de noviembre.	1.- La ponencia de las estudiantes fue aceptada por la Universidad del Rosario. 2.-Las estudiantes pertenecen a un semillero de investigación. 3.-La ponencia tributa al grupo de investigación Pedro Lafont Pianeta.	<b>Aprobado</b>  Remitir a la Vicerrectoría de Investigaciones para trámite pertinente.
<b>Homologaciones</b>					
<u>Reglamento estudiantil</u>					
ARTICULO 38. Se hará un estudio de equivalencias, en los casos siguientes:					
a) Cuando haya modificaciones en el Plan de Estudios;					
b) Por readmisión a la Universidad a semestres diferentes al primero;					
c) Por traslado de un Plan de Estudios a otro dentro de la Universidad;					
d) Por transferencia de una Institución de Educación Superior aprobada a un Plan de Estudios de la Universidad del Atlántico;					
e) Cuando un estudiante reingresa mediante presentación de exámenes de admisión, apoyado en el artículo 118 de este acuerdo.					

ACTA DE REUNIÓN

f) Cuando un estudiante ingresa por exámenes de admisión y ha cursado materias en algún Plan de Estudios de la Universidad del Atlántico.

g) Cuando un estudiante ingresa por exámenes de admisión y ha cursado materias en algunas Instituciones de nivel superior, aprobadas distinta a la Universidad del Atlántico

PARAGRAFO PRIMERO. En los casos contemplados en los literales c), d), e), f) y g) del presente Artículo, una vez efectuadas y registradas las equivalencias no se aceptarán modificaciones a las mismas.

PARAGRAFO SEGUNDO. La comunicación de las equivalencias será enviada por el Director del Plan de Estudios a la Secretaría Académica de las respectivas Facultades y por éstas a la Oficina de Registro Académico; en el caso de los literales d) y g) del presente Artículo, la comunicación de la Secretaría Académica deberá dirigirse a la Oficina de Admisiones.

PARAGRAFO TERCERO. En los casos b), c) y f), del presente Artículo, si la certificación presentada por el estudiante es de la Universidad del Atlántico, lo cobijarán los criterios de equivalencia utilizados por el Reglamento Interno de la Facultad a que pertenece el plan, en el caso de traslados. Si la certificación es de una Institución de nivel superior distinta a la Universidad del Atlántico, lo cobijarán los criterios utilizados por el Reglamento Interno de la Facultad a que pertenece el plan, en el caso de transferencias.

PARAGRFO CUARTO. En los casos e), f) y g) del presente Artículo, el plazo máximo para efectuar equivalencias será de un (1) mes a partir de la iniciación del semestre académico al cual el estudiante fue admitido.

	1102806367	Vanessa Moreno Bravo	Solicitud de homologación de asignaturas vistas en el plan anualizado como electivas del plan semestralizado: - Español y redacción de texto jurídico a Electiva de contexto IV - Hacienda pública a Electiva de profundización III -Ciencias políticas a Electiva de profundización IV	1.-La estudiante solicita homologación de asignaturas vista en el plan anualizado y que son equivalentes a las asignaturas del plan semestralizado. 2.-El reglamento estudiantil permite homologaciones, sin límite de tiempo cuando hay modificaciones en el plan de estudios.	<b>Aprobado</b>  Se ajusta al plan de equivalencias y se ajusta a lo establecido en el reglamento estudiantil.
	72282276	Lincho Jesús Otero Álvarez	Solicitud de homologación de asignaturas vistas en el plan anualizado como electivas del plan semestralizado: - Derecho const.	El estudiante, Presenta solicitud de homologación de las asignaturas teniendo en cuenta que son equivalentes al plan semestralizado y fueron cursados dentro de la misma	<b>Aprobado</b>  Homologación de las asignaturas: -Derecho const. Colombiano a Derecho

ACTA DE REUNIÓN

			<p>Colombiano a Derecho constitucional colombiano I y Derecho constitucional colombiano II</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho administrativo general a Derecho administrativo general.</li> </ul> <p>Además solicita la homologación de asignaturas vistas en otra universidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Derecho romano</li> <li>-Filosofía del Derecho</li> </ul>	<p>institución, pero no fueron homologados por error administrativo.</p>	<p>constitucional colombiano I y Derecho constitucional colombiano II -Derecho administrativo general a Derecho administrativo general.</p> <p><b>Negado</b> Homologación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Derecho romano</li> <li>-Filosofía del Derecho</li> </ul> <p>Por no haberse cursado en la universidad. Ni haberse homologado en su momento en la homologación de ingreso por transferencia. Teniendo en cuenta que el Reglamento estudiantil solo permite homologar asignaturas de otra Institución educativa en el periodo de ingreso.</p>
67018532	Youlisdey Baquero Aguilar	<p>Solicitud de homologación de la asignatura Derecho romano vista en la Universidad Autónoma del caribe</p>	<p>1-La estudiante ingreso por transferencia. 2-La universidad de origen no entregó en tiempo el certificado de notas con todas las asignaturas cursadas.</p>	<p><b>Negado</b></p> <p><b>Artículo 38.</b> PARAGRAFO PRIMERO. En los casos contemplados en los literales c), d), e), f) y g)</p>	

ACTA DE REUNIÓN

				<p>3.-El Consejo académico aprobó a la estudiante el 20 de octubre homologación de asignaturas extemporáneas a la estudiante y dio traslado al departamento de admisiones, sin embargo, devolvió la solicitud a la Facultad para que se le estudiara la homologación de las asignaturas que no habían sido incluidas en el registro inicial de notas.</p> <p>Por error se excluyó Derecho romano del formato de homologación.</p>	<p>del presente Artículo, una vez efectuadas y registradas las equivalencias no se aceptarán modificaciones a las mismas.</p>
<b>Matricula académica</b>					
1143141677	Lina Paola Hernández	<p>Matrícula extemporánea de las asignaturas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Contratos civiles y comerciales I</li> <li>-Derecho civil sucesiones</li> </ul> <p>Periodo 2018-1</p>	<p>1.-La estudiante ha venido en un proceso de normalización, que se originó debido al no reporte oportuno de la nota de Derecho procesal penal en el periodo 2017-1. Lo que impidió que se le registraran las notas de habilitación de dos asignaturas que había reprobado.</p> <p>2.- Lo anterior obligó a la estudiante a matricular nuevamente la asignatura Derecho concursal, mientras esperaba el reporte de nota de su habilitación. En el transcurso del periodo 2017-2, se</p>	<p><b>El Consejo de Facultad no es competente para decidir sobre la matrícula extemporánea, por lo tanto se remite al Consejo académico.</b></p>	

ACTA DE REUNIÓN

				<p>requirió al docente Hernando Meza para que realizara el reporte de la nota de habilitación, sin embargo, debido a una calamidad familiar el docente no presentó el reporte de la nota de manera oportuna.</p> <p>4.- Esto ocasionó que la estudiante quedara en materia única y posteriormente en estado: suspendida</p> <p>5.- El 06 de junio del presente año el Consejo académico autorizó el registro de la nota de habilitación 2017-1. Y por lo tanto se eliminó el registro Derecho concursal periodo 2017-2 y 2018-1.</p> <p>6.- La estudiante asistió a las asignaturas - Contratos civiles y comerciales I -Derecho civil sucesiones</p> <p>En el periodo 2018-1 a la espera de la solución de estos inconvenientes.</p>	
1143120985	Said de Jesús Mercado Villegas	1.- Matricula de Derecho constitucional Colombiano II, periodo 2018-1 Docente: Zunilda Meza	1.-El estudiante presenta solicitud de matrícula extemporánea de esta asignatura, debido a que viene de un proceso de corrección de notas y registro extemporáneo de habilitaciones ante el	<b>El Consejo de Facultad no es competente para decidir sobre la matrícula extemporánea, por lo tanto se remite al Consejo académico.</b>	

ACTA DE REUNIÓN

				Consejo académico, que finalmente se aprobó el 06 de junio de 2018 y se hizo efectivo al finalizar el periodo académico 2018-1.	
--	--	--	--	---	--

7. Posposiciones y varios

**7.1. Requerimiento a docentes que han sido reiterativos en el reporte de notas extemporáneo y cambios de horarios.**

El doctor Rafael Nieto, propone que se requiera a los docentes que son reiterativos en reportes extemporáneos de notas y a los docentes que dictan sus clases en horarios diferentes al registrado en sistema.

**Decisión:** Los Consejeros por unanimidad aprueban la propuesta, en el sentido de realizar un llamado a los docentes que han sido reiterativos en el reporte extemporáneo de notas, a observar los lineamientos de registro oportuno de las notas en sistema en los periodos establecidos en el calendario académico para tal fin. Así mismo, exhortar a los docentes que han sido reiterativos en cambios de horarios a no cambiar los horarios registrados en el campus it, incluyendo los periodos intersemestrales.

- **6.2. Procedimiento para realizar requerimientos a los docentes**

Se propone que frente a la inobservancia de los docentes respecto a los lineamientos institucionales para el reporte de notas, horarios, y asistencia a reuniones, se les requiera desde decanatura dos veces y si el docente insiste en desconocer sus compromisos se reportará al departamento competente.

**Decisión:** Se aprueba la propuesta, con los votos de la Dra. Lena Rodero, Karen Galvis, Rafael Nieto y Renato de Silvestri.

- **Voto negativo del representante del estamento docente Dr. José Francisco Márquez. Precisando que:** En cuanto a la posibilidad de crear un procedimiento ad hoc para requerir a los docentes por el incumplimiento voto de manera negativa. Considero que los procedimientos establecidos en las leyes y los estatutos son suficientes y manifiesto mi duda razonable sobre la competencia del Consejo para imponer un procedimiento en este sentido. En su lugar, he propuesto ante este Consejo que se diseñe un instructivo institucional y se procure además un acompañamiento técnico por parte de la Facultad a los docentes que han tenido problemas con el ingreso de notas para mejorar en este aspecto, teniendo en cuenta la trayectoria y la calidad de los docentes que han presentado inconvenientes.

- **Aval para participación en “Jornada Académica Internacional Disertación de procesos de investigación, construcción de conocimiento científico a partir de la epistemología”.**

El profesor José Francisco Márquez, presenta solicitud de aval para la realización de la “Jornada académica internacional disertación de procesos de investigación, construcción de conocimiento científico a partir de la epistemología”, que se llevará a cabo el próximo 24 de agosto de 8 a 4 p.m. en el teatrino 2 del Centro cultural de la Universidad del Atlántico.

El propósito de este evento es propender por el intercambio de experiencias investigativas, desde lo dogmático, pragmático, programático y estructural, en el área de las ciencias, conocimiento, artes y política.

**Decisión:** Los consejeros dan su aval por unanimidad.

**ACTA DE REUNIÓN**

- **Aval al profesor Roberto Lastra Mier**

El profesor Roberto Lastra Mier, solicita aval para atender invitación de la Universidad Simón Bolívar para participar X Congreso Internacionales; Derecho, Mar y Río: Una Visión Biocultural, calificado como el más importante en la Región Norte de Colombia sobre este tema.

La invitación se realiza en reconocimiento a sus calidades profesionales y experticia en el tema, además de ser una oportunidad para estrechar lazos entre la Universidad Simón Bolívar y la Universidad el Atlántico.

El evento se realizará los días 2 y 3 de octubre de 2018.

**Decisión: Los Consejeros avalan por unanimidad.**

Firmas:

**Lena Rodero Acosta**  
Decana

**Rafael Darío Nieto Díaz**  
Representante de los coordinadores de programa

**Roberto Lastra Mier**  
Representante de los grupos de trabajo

**Renato De Silvesti Saade**  
Representante de los grupos de trabajo

**José Francisco Márquez**  
Representante de los profesores

**Karen Galvis Espitia**  
Representante de egresados